

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa de la convocatoria, valorándose especialmente el conocimiento y la adecuada aplicación de la normativa vigente.

Todos los ejercicios serán leídos por los aspirantes en audiencia pública.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición siguiendo el siguiente orden: segundo, tercero y primero.

PROGRAMA DE MATERIAS

GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vías de acceso a la autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional.

3. Fuentes del derecho administrativo. La Ley sus clases. Reglamento. Sus clases y límites.

4. El procedimiento administrativo común. Concepto. Regulación y principios generales. Dimensión temporal del procedimiento.

5. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, desarrollo y terminación.

6. El administrado: Capacidad y circunstancias modificativas de la misma. Derechos del administrado en el procedimiento administrativo.

7. El acto administrativo. Clases. Elementos, requisitos y efectos. Motivación. Notificación y Publicación.

8. Los recursos administrativos: Concepto, clases y régimen jurídico.

9. Potestad sancionadora de los entes públicos.

10. Concepto de Administración Local. Evolución del régimen local español. Presupuestos constitucionales. Legislación vigente.

11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias del Municipio.

12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El derecho tributario español: Concepto y contenido. Fuentes. Principios constitucionales.

2. La Ley General Tributaria: Significado y principios generales. Los tributos y sus clases.

3. La relación jurídico-tributaria: Concepto, naturaleza y elementos.

4. El hecho imponible: concepto. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

5. Los obligados tributarios. Sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Otros obligados tributarios.

6. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Capacidad de obrar en el orden tributario.

7. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Iniciación, desarrollo y terminación de los procedimientos tributarios, obligación de resolver y plazos de resolución. Prueba. Denuncia pública.

8. Los recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

9. Los reglamentos locales: Las ordenanzas fiscales.

10. El impuesto sobre bienes inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Cuota. Devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

11. El impuesto sobre actividades económicas: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria y tarifas del impuesto. Período impositivo y devengo.

12. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

13. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

14. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Períodos impositivos y devengo. Gestión del impuesto.

15. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Los precios públicos. Régimen Jurídico.

16. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

17. La inspección de los tributos: Concepto. Normas reguladoras. Funciones específicas de la inspección de los tributos.

18. Personal inspector: Derechos y deberes.

19. Actuaciones inspectoras: Actuaciones de comprobación e investigación. Actuaciones de obtención de información. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Otras actuaciones.

20. Facultades de la inspección. Actuaciones inspectoras: lugar y tiempo de las actuaciones.

21. Iniciación y desarrollo del procedimiento de inspección.

22. Documentación de las actuaciones inspectoras: Comunicaciones e informes. Diligencias administrativas. La diligencia de constancia de hechos: requisitos.

23. Actas de inspección (I). Concepto. Clases de actas. Lugar de formalización de las actas.

24. Actas de inspección (II): Actas previas o definitivas. Actas con o sin descubrimiento de deuda. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad.

25. Infracciones y sanciones en materia tributaria. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias.

26. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

27. La recaudación. Disposiciones generales. Período voluntario y ejecutivo. Recargos del procedimiento ejecutivo. Procedimiento de apremio: Iniciación, desarrollo y terminación.

28. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de la ejecución del acto impugnado.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de corrección de errores al anuncio de bases para la selección de Oficiales de Policía Local.

Por Decreto de la Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral núm. 10.043, de 25 de septiembre de 2007, se ha dispuesto la rectificación de las Bases de Convocatoria para la provisión de 8 plazas de Oficial de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 166, de 10 de septiembre de 2007, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 4 de julio de 2007, en los siguientes términos:

Anexo I: Baremo de valoración de méritos, apartado C) Formación:

Donde dice: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con ... 0,10 puntos».

Debe decir: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con ... 0,10 puntos».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 3 de octubre de 2007.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Administrativos.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 182, de 14 de septiembre de 2007, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 205, de 4 de septiembre de 2007, han sido publicadas íntegramente las bases de la convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición, promoción interna, dos plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1.

Mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2007, la Junta de Andalucía ha requerido a esta Corporación la subsanación de una serie de irregularidades apreciadas en las bases que han de regir la correspondiente Convocatoria, relacionadas con la aplicación de la nueva Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Subsanadas las irregularidades, se transcribe el borrador íntegro de las Bases que han de regir el concurso – oposición mediante el turno de promoción interna, para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), que literalmente dice:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del sistema de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOE núm. 112, de fecha 10.5.2007) y pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C subgrupo C1 conforme la nueva clasificación establecida por el artículo 76 y DT 3.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, (correspondiente al grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), dotadas con las retribuciones correspondientes que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la fijada en el presupuesto.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía;

las bases de la presente convocatoria; y demás legislación concordante.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.^o Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

- Ser Funcionarios/as de Carrera del Ayuntamiento de Herrera, en una plaza de grupo D (Grupo C subgrupo C2), correspondiente a la Subescala de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos

4. Solicitudes.

Las instancias, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 3.^a, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, plazo para su subsanación y lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.